

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE

OBJETO DEL SEGURO

Prestación de asistencia sanitaria en caso de lesión corporal que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, sobrevenida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad por la que el asegurado se encuentre cubierto.

Las Asistencias Médicas cubiertas por la póliza serán prestadas en centros médicos o por facultativos concertados por Prebal.

Deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. COMUNICACIÓN DEL ACCIDENTE:

- a. El accidente deberá ser comunicado inmediatamente después de su ocurrencia a Previs Seguros, llamando al centro de atención permanente 24 horas: **913 840 330**. (**obligatorio para tener derecho a asistencia**)
- b. Se procederá a realizar un cuestionario telefónico:
 - i. Identificación y comprobación de cobertura.
 - ii. Modo en que se produjo el accidente.
 - iii. Se facilitará un nº de expediente.
 - iv. Derivación al Centro Médico correspondiente.

ATENCIÓN: En el plazo máximo de 48 horas desde la ocurrencia del accidente, el Club deberá cumplimentar debidamente el Parte de Accidentes y enviarlo a previsaccidentes.autorizaciones@hna.es o vía fax al 91 781 37 98.

Para solicitar seguimiento de tratamiento o pruebas complementarias EL ASEGURADO LESIONADO deberá ponerse en contacto SIEMPRE en el **913 840 330** donde se le **facilitará la correspondiente autorización (todo ello con independencia de que en el Centro Médico ya se les haya agendado una visita o prueba).**

2. URGENCIA VITAL

Solo en caso de **Urgencia Vital** podrá acudir directamente al centro sanitario más próximo. Una vez superada la primera asistencia de urgencias, el lesionado deberá ser trasladado a un centro médico concertado informando del accidente a Previs Seguros a través del teléfono **913 840 330**.

En caso de que el accidentado permaneciera en **CENTRO MÉDICO NO CONCERTADO (público o privado)**, Previs Seguros no se hará cargo de los costes por la atención prestada.

En el caso de que se facturaran a Previs Seguros, ésta podría repercutirlos al asegurado.

3. AUTORIZACIONES

Se recuerda que para cualquier seguimiento del tratamiento o prueba EL ASEGURADO LESIONADO deberá ponerse en contacto en el teléfono **913 840 330** ya que será siempre necesaria la autorización por parte de Previs Seguros.

Hay una serie de servicios que requieren de una información adicional:

- a. Intervenciones quirúrgicas
- b. Pruebas de diagnóstico: RMN, TAC, gammagrafías, ecografías, artroscopias...
- c. Rehabilitación.

Para dichos servicios, Previs Seguros debe disponer siempre **del informe médico correspondiente y prescripción médica de la prueba a realizar**. Cualquier tratamiento o prueba realizada sin autorización de Previs Seguros correrá por cuenta del asegurado.

Todas las prescripciones médicas deben ser realizadas por médicos especialistas.

4. INCIDENCIAS:

Para cualquier incidencia podrá dirigirse al siguiente correo electrónico para analizar tal incidencia y dar una respuesta al asegurado:

Mail: **previsaccidentes.autorizaciones@hna.es**